

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

El suscrito Profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.

HACE SABER

Que Dentro del expediente disciplinario número **2023-336** se dictó Auto No. 685 del 3 de agosto de 2023, por medio del cual se dio apertura de Investigación Disciplinaria en contra de JOSÉ IGNACIO SINISTERRA GARCÍA, en su calidad de servidor de la Secretaría Distrital de Movilidad, a quién se le remitió Notificación al correo electrónico jose0220sinisterra@gmail.com, a fin de notificarlo de forma personal, a la fecha no obra respuesta al Despacho por parte del señor SINISTERRA GARCÍA para notificarle de la decisión. Por lo tanto, es necesario notificarlo por edicto, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley Ley 1952 de 2019, en tal virtud, la citada providencia en su parte resolutive reza:

“...RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra de **JOSÉ IGNACIO SINISTERRA GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1112222430**, en su calidad de Agente de Tránsito Código 340 Grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que remita con destino a este proceso, la siguiente información relacionada con el señor **JOSÉ IGNACIO SINISTERRA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1112222430**: i) copia íntegra del historial laboral ii) Copia de los actos administrativos de nombramiento, posesión, encargos y desvinculación (si es el caso), iii) Copia del aparte del Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para el año 2023 con el acto administrativo que lo adoptó, iv) Certifique última dirección física y electrónica registrada, número telefónico, salario devengado para el año 2023,

dependencia a la que se encuentra o encontraba vinculado, fecha de vinculación y retiro y constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos que tenga inscrito en su hoja de vida.

2 Oficiar a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE** de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que:

- **INFORME** si durante los meses de junio de 2022 y marzo de 2023, se han reportado fallas en la funcionalidad de las comprendidas asignadas al cuerpo de Agentes de Tránsito adscritos a la SDM. En caso afirmativo, favor indique en que consistió tal falla, allegando los respectivos soportes.

- **INDIQUE** si el Agente de Tránsito **JOSÉ IGNACIO SINISTERRA GARCÍA**, durante los meses de julio de 2022 a marzo de 2023, reportó algún error en el diligenciamiento de alguna orden de comparendo o novedades que le impidieran realizar con eficiencia su trabajo, en caso afirmativo, informe en que consistió dicho reporte, allegando el respectivo soporte.

- **INFORME** el número de comparendos impuestos mediante la comparendera electrónica ha realizado el Agente de Tránsito **JOSÉ IGNACIO SINISTERRA GARCÍA**, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023.

- **SEÑALE** el trámite que se surtió con los OCN reportados en el informe traslado mediante memorando No.202332300183403 del 13 de julio de 2023, es decir, si se adelanta actualmente alguna actuación administrativa y/o contravencional sobre los mismos.

3 Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles para lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación disciplinaria, entre ellas declaraciones, inspección disciplinaria, elevar solicitudes, recepcionar confesión y obtener información que se requiera, surja y se desprenda de las anteriores y que, a criterio del abogado comisionado y asignado, sean procedentes conforme al artículo 15 de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor **JOSÉ IGNACIO SINISTERRA GARCÍA** de la determinación tomada por este Despacho, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado, rendir versión libre, acceder a la actuación, solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación, rendir descargos, impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, obtener copias de la actuación y presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia, a la dirección **carrera 19 D calle 17 Pradera (Valle del Cauca)** y al correo electrónico jose0220sinisterra@gmail.com

De igual manera deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. En caso de no poder ser notificado de esta manera, se fijará edicto en los términos del Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 en la página web de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

CUARTO: ORDENAR la incorporación a la presente actuación del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C. del Disciplinado.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

SEXTO: CARGAR en el aplicativo de OCDI dispuesto por la Personería de Bogotá D.C., la información relacionada con la presente investigación disciplinaria.

SÉPTIMO: COMISIONAR al Abogado de esta dependencia **JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA**, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación e instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para constancia se fija el presente edicto hoy veinticinco (25) de abril de 2024, a las 7:00 a.m.

JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

y se desfija el veintinueve (25) de abril de 2024, a las 4:30 p.m.

JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO